REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS ICIPA
DPTO. DE ADQUISIS ONES
JCMR / IAV / MCC RPMM MVB / ISA

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 23 / 03 / /8
HORA: /)*
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

01753

DECRETO EXENTO N° // // // CAUQUENES, 91 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 153-A de fecha 12 de Marzo 2018, de DIDECO.-

- Cotización, suscrita por **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.**, de fecha 07 de Marzo de 2018.-

Cotización, suscrita por, FERRETERIA DON ALFONSO, de fecha Marzo de 2018.-

Cotización, suscrita por JUAN PEREIRA GARCIA, de fecha Marzo de 2018.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de materiales de ferretería necesarios para reparación de caseta radial y televisiva complejo deportivo Miguel Alarcón Osores.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de materiales de ferretería necesarios para reparación de caseta radial y televisiva complejo deportivo Miguel Alarcón Osores, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de ferretería necesarios para reparación de caseta radial y televisiva complejo deportivo Miguel Alarcón Osores, por un monto de \$ 234.530.- Impuesto Incluido.- con SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA. RUT: 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 07 de Marzo de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-010 (1-1) "Materiales para mantención y reparación de inmuebles"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

AUALCALDE

OS MUÑOZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIA

SECRETARIA

MUNICIPA

AUQU

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.